



Despacho Viceministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

13 de mayo de 2021
DVM-MMC-145-2021

Señor
Rodolfo Solano Quiros
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica

Estimado señor:

Con el agrado de saludarle, por este medio me permito hacer de su conocimiento el estado actual y los avances en cuanto a la propuesta normativa para la utilización de la capacidad de cuota de carreo de atún para barcos de cerco en el marco de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

En lo que se refiere a la utilización de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), como es de su conocimiento para la presente Administración, resulta de suma importancia garantizar un mejor aprovechamiento del recurso atunero, ya que es deber del Estado asegurar la correcta administración de dicho recurso marino con ocasión de sus deberes internacionales y nacionales.

En razón del cumplimiento de esta obligación se permitirá la utilización sustentable del recurso, con la visión de dinamizar la economía y promover mayores empleos en las zonas costeras del país, de interés para esta actividad, para lo cual se está trabajando en una nueva normativa para la asignación de dicha cuota, bajo la figura del instrumento legal denominado “Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su utilización por buques atuneros de cerco”.

Dicho proceso de asignación de cuota se realizará cumpliendo con el debido proceso y en respeto a los principios de transparencia y probidad, debiendo respetar también los lineamientos y resoluciones vinculantes que en esta materia son emitidos por la CIAT y que Costa Rica como país miembro debe acatar.

La propuesta normativa contempla un proceso abierto del cual podrán participar todos los interesados en igualdad de condiciones, siempre que cumplan con los requerimientos legales y de cumplimiento que se establezcan para dicha asignación.

En razón de lo anterior es importante informar que desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería se está tramitando en los términos de la Ley número 8220, la evaluación de costo-beneficio para la propuesta normativa denominada “Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca



Despacho Viceministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su utilización por buques atuneros de cerco”.

Además en atención a las disposiciones dadas por el artículo 13 bis del Reglamento a la Ley 8220, el cual establece la necesidad de realizar una consulta pública previa, en el caso concreto para normativa sometida a revisión de mejora regulatoria, se realizó una consulta dirigida efectuada bajo los términos del artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública y posteriormente se realizó también la consulta pública la cual consta en el formulario número 1922 MEIC, realizada referente al texto del mencionado Reglamento.

En ese entendido, se llevó a cabo, todo el proceso de consulta de la propuesta de reglamento en cuestión, de esta manera, se concedió un plazo amplio para emitir y recibir las observaciones por parte de los sujetos consultados y se valoraron los criterios obtenidos, a efectos de ser armonizados los elementos aportados.

Posteriormente se recibió el primer Informe de la Dirección de Mejora Regulatoria, correspondiente al DMR-DAR-INF-047-2020, con las observaciones que realizaron los Administrados, mismas que fueron debidamente atendidas en tiempo, conforme lo establecido, por este Despacho.

Asimismo se ha procedido con los ajustes solicitados a la propuesta normativa, actualmente está siendo revisada por la Dirección de Mejora Regulatoria, a fin de poder obtener el criterio positivo que nos permita avanzar conforme el debido proceso hasta la debida firma y publicación del Decreto correspondiente.

Aunado a lo anterior se ha procedido desde este Ministerio, a realizar las gestiones pertinentes ante la CIAT conforme las resoluciones número C-02-03 del 28 de junio de 2002 adoptada en la Sexagésima Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), y resolución C-12-06 “Reglas de procedimiento relativas a préstamos o concesiones de capacidad y al fletamento de buques con transferencia temporal de capacidad, la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) reunida en La Jolla, California (EE.UU), en la ocasión de su 83ª reunión, misma que determina el procedimiento para adoptar las reglas de procedimiento relativas a préstamos o concesiones de capacidad y al fletamento de buques con transferencia temporal de capacidad, a fin de recuperar y tener a disposición la totalidad de la capacidad de cuota asignada a Costa Rica.

De antemano me permito agradecer su interés y una vez más reafirmar que nos encontramos realizando las acciones correspondientes a fin de lograr cuanto antes poder materializar la nueva normativa, que nos permita garantizar un mejor aprovechamiento del recurso atunero y la correcta asignación de la capacidad de pesca para su utilización por buques atuneros de cerco, reconocida al Estado de Costa Rica por la CIAT.



Despacho Viceministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

Sin más por el momento, con las muestras de mi consideración y estima se despide.

Atentamente,

Marlon Antonio Monge Castro
VICEMINISTRO

Copia: Archivo